



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2014-A/MPJB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

16 SEP 2014

Reg.

RECIBIDO

Hora: Firma:

Villa Locumba, 10 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El expediente del proyecto denominado: "Construcción de Drenés y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, presentado por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Jefe (e) de la Unidad de Estudios, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0219-2014-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Agosto de 2014, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Jefe (e) de la Unidad de Estudios, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, el cual tiene como objetivo el incremento de la producción agrícola en la Sub cuenca del río Locumba sectores Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa, Sitana y Aurora"; remitido mediante Informe N° 397-2014-OEP-GM/MPJB, por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 890-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 Setiembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al expediente técnico del proyecto denominado: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, con un presupuesto total de S/.2'381,890.53, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y un plazo de ejecución física de 240 días calendario;

Que, mediante Informe N° 192-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 05 Setiembre de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, remite el registro del formato SNIP-15 (informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable) correspondiente a la fase de inversión que se registra en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del proyecto denominado: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, luego de la elaboración del formato SNIP-16, conforme a lo recomendado en el Informe N° 018-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Alfredo S. Gómez Casillas, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Informe N° 2053-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Setiembre de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que el proyecto: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, cuenta con un periodo programado de ocho meses el cual no se llegará a culminar en el presente ejercicio; por consiguiente la ejecución presupuestal del proyecto para el ejercicio 2014 será de S/.921,228.46 y para el 2015 será de S/.1'397,123.03, resultado un total de inversión del proyecto de S/.2'381,890.53;

Que, con Informe N° 818-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Setiembre de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.921,228.46 con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados - Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente a la ejecución presupuestal para el año 2014 del proyecto denominado: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 10 de Setiembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, con un presupuesto total de S/. 2'381,890.53, conforme al siguiente detalle:

Plazo de ejecución del PIP aprobado	:	300 días calendario
• Expediente Técnico	:	30 días calendario.
• Componentes	:	240 días calendario.
• Liquidación del Proyecto	:	30 días calendario.
COSTO DIRECTO	:	S/. 1'877,207.68
Gastos Generales	:	
De Gestión Técnica	:	S/. 244,037.00
De Órgano Técnico Responsable	:	S/. 28,158.12
Elaboración Expediente Técnico	:	S/. 63,539.04
Gastos de Supervisión	:	S/. 93,860.38
Gastos de Liquidación	:	S/. 18,772.08
Gastos Administrativos	:	S/. 56,316.23
COSTO TOTAL DE INVERSION	:	S/. 2'381,890.53

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal por el importe total de S/. 921,228.46, a fin de financiar la ejecución presupuestal correspondiente al **ejercicio 2014** del proyecto: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 116731, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	:	S/. 752,023.23
Gastos Generales	:	
De Gestión Técnica	:	S/. 97,763.02
De Órgano Técnico Responsable	:	S/. 11,280.35
Gastos de Supervisión	:	S/. 37,601.16
Gastos Administrativos	:	S/. 22,560.70
COSTO TOTAL	:	S/. 921,228.46

Con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados - Rubro 18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito al expediente técnico, documentos y fundamentos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
.....
JUAN YULIA TRUJILLO
(E. Alcaldía)